

# Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

## LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

**ARTICULO 1.-** En el Ejercicio Fiscal del año 2015, en el Municipio de Huimanguillo Tabasco, para cubrir los gastos de la administración, servicios, obras y demás obligaciones, su Hacienda Pública se integra de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	PROYECCION 2015
<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO 4112</b>		
	PREDIAL URBANO - 4112-0001-00001	\$2,517,336.27
	PREDIAL RUSTICO - 4112-0001-00002	\$2,169,422.97
	REZAGO URBANO - 4112-0001-00003	\$1,123,169.08
	REZAGO RUSTICO - 4112-0001-00004	\$911,057.54
	TRASLADO DE DOMINIO URBANO SEGUN VALOR AVALUO - 4112-0002-00001	\$1,738,143.57
	TRASLADO DE DOMINIO RUSTICO SEGUN VALOR AVALUO - 4112-0002-00002	\$2,991,685.69
<b>TOTAL IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO:</b>		<b>\$11,450,815.12</b>
<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS 4117</b>		
	URBANO RECARGO - 4117-0001-00001	\$210,624.13
	RUSTICO RECARGO - 4117-0001-00002	\$206,343.66
	GASTOS DE EJECUCION PREDIAL - 4117-0002	\$110.00
	URBANO ACTUALIZACION - 4117-0003-00001	\$70,635.62
	RUSTICO ACTUALIZACION - 4117-0003-00002	\$63,506.03
<b>TOTAL ACCESORIOS DE IMPUESTOS:</b>		<b>\$551,219.44</b>
<b>DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS 4143</b>		
	PARA CONSTRUCCIONES DE LOZA DE CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MÁRMOL, POR M <sup>2</sup> - 4143-0001-00001	\$65,630.17
	PARA OTRAS CONSTRUCCIONES, POR M <sup>2</sup> CIUDAD - 4143-0001-00002	\$1,920,774.54
	POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES - 4143-0001-00003	\$256,340.00
	PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, HASTA POR 3 DÍAS - 4143-0001-00004	\$1,255.20
	PERMISO PARA OCUPACION DE VIAS PUBLICA CON TAPIAL Y/O PROTECCION POR M <sup>2</sup> POR DIA - 4143-0001-00005	\$1,742.90
	CONDOMINIOS POR M <sup>2</sup> DEL TERRENO - 4143-0002-00002	\$39,514.58
	DIVISIONES POR M <sup>2</sup> DEL ÁREA VENDIBLE - 4143-0002-00005	\$7,450.80
	SUBDIVISIONES POR M <sup>2</sup> DEL ÁREA VENDIBLE - 4143-0002-00006	\$95,712.62

## Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

DE TERRENOS A PERPETUIDAD EN LOS CEMENTERIOS, POR CADA LOTE DE DOS METROS DE LONGITUD POR UNO DE ANCHO - 4143-0003-00001	\$31,924.44
POR REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD - 4143-0003-00003	\$1,562.40
ARRIMO DE CAÑOS. - 4143-0004-00001	\$1,785.60
POR CONEXIONES A LAS REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS - 4143-0004-00002	\$14,417.70
POR EL USO DEL SUELO, NUMERO OFICIAL (INCLUYENDO LA PLACA), ALINEAMIENTOS Y RECTIFICACIONES - 4143-0004-00003	\$155,781.97
APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN - 4143-0004-00004	\$3,080,000.00
EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPAL - 4143-0005-00001	\$20,917.78
BUSQUEDA DE CUALQUIER DOCUMENTO EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES - 4143-0006-00001	\$27,336.18
CERTIFICACION DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA MARCAR GANADO Y MADERA (CIUDAD) - 4143-0006-00002-0001-0001	\$848,239.56
CERTIFICACION DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA MARCAR GANADO Y MADERA (VILLA LA VENTA) - 4143-0006-00002-0001-0002	\$32,720.44
CERTIFICACION DE REGISTRO DE FIERROS Y SEÑALES PARA MARCAR GANADO Y MADERA (POB C-34) - 4143-0006-00002-0001-0004	\$1,116.00
CERTIFICACION DEL NUMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO (CIUDAD) - 4143-0006-00002-0002-0001	\$1,223.40
CERTIFICACION DEL NUMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO (VILLA LA VENTA) - 4143-0006-00002-0002-0002	\$372.00
CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO (CIUDAD) - 4143-0006-00002-0003-0001	\$2,181,558.72
CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO (VILLA LA VENTA) - 4143-0006-00002-0003-0002	\$195,953.42
CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO (VILLA CHONTALPA) - 4143-0006-00002-0003-0003	\$102,673.24
CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO (POB - C 34) - 4143-0006-00002-0003-0004	\$288,603.73
CERTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION (CIUDAD) - 4143-0006-00002-0004-0001	\$110,850.49
CERTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION (VILLA LA VENTA) - 4143-0006-00002-0004-0002	\$10,168.89
CERTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION (VILLA CHONTALPA) - 4143-0006-00002-0004-0003	\$924.44
CERTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION (POB C-34) - 4143-0006-00002-0004-0004	\$2,033.78
CERTIFICACION DE DIVORCIO (CIUDAD) - 4143-0006-00002-0005-0001	\$49,273.78
CERTIFICACION DE DIVORCIO (VILLA LA VENTA) - 4143-0006-00002-0005-0002	\$3,697.78
CERTIFICACION DE DIVORCIO (VILLA	\$708.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

CHONTALPA) - 4143-0006-00002-0005-0003	
CERTIFICACION DE DIVORCIO (POB C-34) - 4143-0006-00002-0005-0004	\$126.00
CERTIFICACION DE TIPO DE PREDIO - 4143-0006-00002-0006	\$744.00
CERTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO (CIUDAD) - 4143-0006-00002-0008-0001	\$201,240.89
CERTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO (VILLA LA VENTA) - 4143-0006-00002-0008-0002	\$44,690.13
CERTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO (VILLA CHONTALPA) - 4143-0006-00002-0008-0003	\$369.78
CERTIFICACION DE ACTA DE MATR. (POB C-34 ) - 4143-0006-00002-0008-0004	\$26,513.07
CERTIFICACION DE ACTA DE FIRMAS Y CONSTANCIAS DE ACTOS POSITIVOS O NEGATIVOS (CIUDAD) - 4143-0006-00002-0009-0001	\$9,109.33
CERTIFICACION DE ACTA DE FIRMAS Y CONSTANCIAS DE ACTOS POSITIVOS O NEGATIVOS (POB C-34) - 4143-0006-00002-0009-0004	\$2,773.33
ACTOS DE ASENTAMIENTO O EXPOSICION, RECONOCIMIENTO, DESIGNACION Y SUPERVIVENCIA CELEBRADO A DOMICILIO (CIUDAD) - 4143-0006-00003-0001-0001	\$95,501.33
ACTOS DE ASENTAMIENTO O EXPOSICION, RECONOCIMIENTO, DESIGNACION Y SUPERVIVENCIA CELEBRADO A DOMICILIO (VILLA LA VENTA) - 4143-0006-00003-0001-0002	\$11,208.89
ACTOS DE ASENTAMIENTO O EXPOSICION, RECONOCIMIENTO, DESIGNACION Y SUPERVIVENCIA CELEBRADO A DOMICILIO (VILLA CHONTALPA) - 4143-0006-00003-0001-0003	\$432.89
ACTOS DE ASENTAMIENTO O EXPOSICION, RECONOCIMIENTO, DESIGNACION Y SUPERVIVENCIA CELEBRADO A DOMICILIO (POB C-34 ) - 4143-0006-00003-0001-0004	\$7,395.56
ACTOS DE RECONOCIMIENTO CELEBRADO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL (CIUDAD) - 4143-0006-00003-0002-0001	\$3,235.56
ACTOS DE RECONOCIMIENTO CELEBRADO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL (VILLA LA VENTA) - 4143-0006-00003-0002-0002	\$2,565.33
ACTOS DE RECONOCIMIENTO CELEBRADO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL (VILLA CHONTALPA) - 4143-0006-00003-0002-0003	\$0.00
ACTOS DE RECONOCIMIENTO CELEBRADO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL (POB C-34) - 4143-0006-00003-0002-0004	\$462.22
ACTOS DE RECONOCIMIENTO, SUPERVIVENCIA, EMANCIPACION CUANDO EL INCAPACITADO TENGA BIENES ENTRA A ADMINISTRARLOS, Y POR ACTO DE TUTELA - 4143-0006-00003-0003	\$354.00
CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS HABLES (CIUDAD) - 4143-0006-00003-	\$5,703.11

# Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

0004-0001

CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS (CIUDAD) - 4143-0006-00003-0005-0001	\$3,720.00
CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS (VILLA LA VENTA) - 4143-0006-00003-0005-0002	\$4,622.22
CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS (POB C-34) - 4143-0006-00003-0005-0004	\$1,848.89
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS HABLES (CIUDAD) - 4143-0006-00003-0006-0001	\$146,413.33
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS HABLES (VILLA LA VENTA) - 4143-0006-00003-0006-0002	\$22,648.89
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS HABLES (VILLA CHONTALPA - 4143-0006-00003-0006-0003	\$8,597.33
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS HABLES (POB- C34 ) - 4143-0006-00003-0006-0004	\$26,346.67
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS (CIUDAD) - 4143-0006-00003-0007-0001	\$744.00
CELEBRACION DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS (VILLA LA VENTA) - 4143-0006-00003-0007-0002	\$372.00
ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO (CIUDAD) - 4143-0006-00003-0008-0001	\$33,147.84
ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO (VILLA LA VENTA) - 4143-0006-00003-0008-0002	\$10,631.11
ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO (POB-C 34 ) - 4143-0006-00003-0008-0004	\$12,480.00
POR DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL ACEPTANDO EL REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES - 4143-0006-00003-0009	\$5,323.80
SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA - 4143-0007-00001	\$7,538.40

**TOTAL DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS: \$10,249,124.44**

**OTRO DERECHOS 4149**

AUTORIZACIONES PARA COLOCACION DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACION DE PUB. - 4149-0001-00001	\$205,745.46
AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO - 4149-0001-00002	\$943.22
CUOTAS ( CENDI ) - 4149-0001-00003	\$453,924.90
EXP. Y CERT. DE VALOR CATASTRAL - 4149-0003-00001	\$330,571.12
EXPEDICION DE PLANOS - 4149-0003-00002	\$74.40
RECTIFICACIONES DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS - 4149-0003-00003	\$7,175.56
COPIA DE PLANOS CARTOGRAFICOS - 4149-0003-00004	\$2,835.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

CONSTANCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO - 4149-0003-00005	\$376.80
CERTIFICACION Y CONSTANCIAS DIVERSAS - 4149-0003-00006	\$46,131.91
CONSTANCIA DE CAMBIO DE REGIMEN -N 4149-0003-00008	\$1,588.89
CONSTANCIA DE FUSION DE PREDIOS - 4149-0003-00009	\$595.20
CONSTANCIA DE DIV. Y/O SUBDIV. DE PREDIOS - 4149-0003-00010	\$7,864.81
CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO - 4149-0003-00011	\$346.31
NUEVAS INSCRIPCIONES EXTEMPORANEAS - 4149-0003-00013	\$1,386.67
MANIFESTACION DE CONSTRUCCION - 4149-0003-00014	\$507.00
SERV.PREST.MERC.PUB. CIUDAD - 4149-0004-00001-0001	\$47,535.84
SERV.PREST.MERC.PUB. VILLA LA VENTA - 4149-0004-00001-0003	\$7,077.78
SERV. PREST. MERC. PUB.VI CHONTALPA - 4149-0004-00001-0002	\$864.00
SERVICIOS QUE PRESTA LA CENTRAL CAMIONERA CIUDAD - 4149-0004-00002-0001	\$419,098.46
SERVICIOS QUE PRESTA LA CENTRAL CAMIONERA VI CHONTAPA - 4149-0004-00002-0002	\$15,843.30
SERVICIOS QUE PRESTA EL RASTRO MUNICIPAL - 4149-0004-00003	\$82,761.25
DERECHO DE PISO CIUDAD - 4149-0004-00004-0001	\$257,717.49
DERECHO PISO VILLA LA VENTA - 4149-0004-00004-0002	\$22,134.67
DERECHO DE PISO VILLA CHONTALPA - 4149-0004-00004-0003	\$31,662.22
DERECHO DE PISO FERIA - 4149-0004-00005	\$3,489.00
DERECHO DE PISO FERIA CIUDAD - 4149-0004-00005-0001	\$40,908.00
DERECHO DE PISO FERIA VILLA LA VENTA - 4149-0004-00005-0002	\$169,367.95
DERECHO DE PISO FERIA VILLA CHONTALPA - 4149-0004-00005-0003	\$1,776.67
ANUENCIAS MUNICIPALES - 4149-0004-00006	\$13,257.60
CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS DIF - 4149-0004-00007	\$31,268.89
CUOTAS POR MERETRIZ CIUDAD - 4149-0004-00008-0001	\$1,155.56
CUOTA POR MATANZA RURAL - 4149-0004-00009	\$8,540.00
CUOTA POR MATANZA (CIUDAD) - 4149-0004-00009-0001	\$5,760.00
CURSO DE EDUCACION VIAL (CIUDAD) - 4149-0004-00010-0001	\$114,954.97
CURSO DE EDUCACION VIAL (VILLA LA VENTA) - 4149-0004-00010-0002	\$11,745.03
CURSO DE EDUCACION VIAL (VILLA CHONTALPA)	\$5,958.17

## Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

- 4149-0004-00010-0003	
BASES DE LICITACION - 4149-0004-00011	\$340,166.67
GIMNACIO MUNICIPAL - 4149-0004-00012	\$74,352.78
CONSTANCIAS DE INGRESOS - 4149-0004-00014	\$2,766.22
SERVICIOS CATASTRAL - 4149-0004-00015	\$50,584.44
CUOTAS U.B.R. - 4149-0004-00016	\$36,305.45
NATACION - 4149-0004-00018	\$5,777.78
SERV.PREST.LA P'LAZA DEL TACO - 4151-0001-00001	\$62,007.66
<b>TOTAL OTRO DERECHOS:</b>	<b>\$2,924,905.08</b>
<b>OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES 4159</b>	
PRODUCTOS FINANCIEROS PARTICIPACIONES POA - 4159-0001-00001	\$235,290.91
PRODUCTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS - 4159-0001-00002	\$150,052.30
ENAJENACION DE BIENES MUEB. NO SUJ A SER INV - 4159-0001-00003	\$967.20
<b>TOTAL OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES:</b>	<b>\$386,310.41</b>
<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE 4160</b>	
MULTAS FEDERALES NO FISCALES AL 90% - 4161-0001	\$111,472.20
<b>TOTAL APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:</b>	<b>\$111,472.20</b>
<b>MULTAS 4162</b>	
INFRACCIÓN POR MULTAS DE TRANSITO CIUDAD - 4162-0001-00001-0001	\$223,429.80
INFRACCIÓN POR MULTAS DE TRANSITO VILLA LA VENTA - 4162-0001-00001-0002	\$41,929.33
INFRACCIÓN POR MULTAS DE TRANSITO VILLA CHONTALPA - 4162-0001-00001-0003	\$45,865.44
INFRAC .BANDO DE POLICÍA Y GOB. (JUEZ CALIFICADOR) (CIUDAD) - 4162-0001-00002-0001	\$124,924.80
INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOB. (JUEZ CALIFICADOR) (VILLA LA VENTA) - 4162-0001-00002-0002	\$1,444.44
INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOB. (JUEZ CALIFICADOR) (CHONTALPA) - 4162-0001-00002-0003	\$12,711.11
INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOB. (COORD. REGLAMENTO) (CIUDAD) - 4162-0001-00003-0001	\$23,788.89
INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOB. (COORD. REGLAMENTO) (VILLA LA VENTA) - 4162-0001-00003-0002	\$8,016.67
INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOB. (COORD. REGLAMENTO) (CHONTALPA) - 4162-0001-00003-0003	\$27,095.56
REINTEGROS - 4164-0001	\$2,916,589.31
<b>TOTAL MULTAS:</b>	<b>\$3,425,795.36</b>
<b>APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES 4167</b>	

## Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

DONATIVOS - 4167-0001	\$3,600.00
<b>TOTAL APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES:</b>	<b>\$3,600.00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIONES 4168</b>	
COOPERACIONES CIUDAD - 4168-0001-0001	\$1,531,733.72
COOPERACIONES VILLA CHONTALPA - 4168-0001-0002	\$172,150.69
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - 4168-0001-0003	\$144,023.00
PERMISOS - 4168-0001-0004	\$8,390.78
AUTORIZACIONES DIVERSAS - 4168-0001-0005	\$3,315.00
ANUENCIAS DIVERSAS - 4168-0001-0006	\$26,165.35
RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA - 4168-0001-0007	\$1,656.78
TRANSPORTACIÓN DE BASURA - 4168-0001-0008	\$115,933.62
CARGA Y DESCARGA DE BIENES DIVERSOS - 4168-0001-0009	\$279,972.00
BEISBOL - 4168-0001-0010	\$5,190.00
COOPERACIONES POR ACCESO AL BASURERO - 4168-0002	\$24,555.56
<b>TOTAL APROVECHAMIENTOS POR COOPERACIONES:</b>	<b>\$2,313,086.50</b>
<b>OTROS APROVECHAMIENTOS 4169</b>	
OTROS - 4169-0004	\$34,521.38
<b>TOTAL OTROS APROVECHAMIENTOS:</b>	<b>\$34,521.38</b>
<b>TOTAL ESTIMADO EN GESTIÓN:</b>	<b>\$31,450,849.93</b>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES 4210</b>	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL - 4211-0001	\$323,778,951.00
FONDO DE COMPENSACIÓN Y COMBUSTIBLE - 4211-0003	\$14,076,075.00
FONDO DE RESARCIMIENTO (ISN) - 4213-0001-00003	\$7,447,414.60
<b>TOTAL PARTICIPACIONES:</b>	<b>\$345,302,440.60</b>
<b>APORTACIONES 4212</b>	
FONDO III (FDO. APORT. P/INFRAEST. SOC. RAMO 33) - 4212-0001-00001	\$118,445,415.30
INTERESES GENERADOS DEL FONDO III - 4212-0001-00002	\$224,169.24
FONDO IV (FDO. APORT. P/EL FORT. MPIO FONDO IV) - 4212-0002-00001	\$92,492,765.00
<b>TOTAL APORTACIONES:</b>	<b>\$210,938,180.30</b>
<b>CONVENIOS 4213</b>	
CONV.DE COORD.P/LA TRANFERENCIA DE LA DIR.TRANSITO MPAL. - 4213-0001-00004	\$2,964,407.20
CONVENIO SERNAPAM - 4213-0002-00001	\$2,961,111.11
CONACULTA 1ER PROYECTO - 4213-0002-00005	\$51.09
CONACULTA 2DO PROYECTO - 4213-0002-00007	\$1,365,000.00
FOPEDP - 4213-0002-00008	\$7,215,302.32
MODERNIZACION DE MODULO DE ABASTO (CANACICA) - 4213-0002-00009	\$3,415,650.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015

CONADE 2015 - 4213-0002-00011	\$10.07
SUBSEMUN COPARTICIPACIONES 2015 - 4213-0002-00012	\$3,611,775.17
PROGRAMAS REGIONALES 2015 - 4213-0002-00013	\$169,177.24
PROGRAMAS REGIONALES 2015 B - 4213-0002-00014	\$3.80
PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL - 4213-0002-00015	\$159.99
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO. - 4213-0002-00016	\$433,333.33
PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS. - 4213-0002-00017	\$30.66
FONDO DE CULTURA MUNICIPAL 2015 - 4213-0002-00004	\$2,886,050.76
SUBSEMUN FEDERAL 2015 - 4213-0002-00020	\$14,444,950.01
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO - 4213-0001-00002	\$178,128.89
FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL - 4213-0002-00021	\$8,664,038.38
HABITAT MUNICIPAL - 4213-0002-00022	\$9,657,259.44
HABITAT 2015 - 4213-0002-00023	\$5,736,875.78
CONTINGENCIA ECONÓMICA PARA INVERSIÓN 2015 - 4213-0002-00024	\$13,219,555.56
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONA PRIORITARIAS 2015 - 4213-0002-00025	\$2,109,262.31
<b>TOTAL CONVENIOS:</b>	<b>\$79,032,133.11</b>
<b>TOTAL ESTIMADO PARTICIPACIONES Y CONVENIO:</b>	<b>\$635,272,754.01</b>
<b>TOTAL ESTIMADO GENERAL:</b>	<b>\$666,723,603.94</b>

El monto de las participaciones estatales y aportaciones federales se sujetaran en todo caso, a los importes que por participaciones al Estado de Tabasco y a sus municipios se determinen en el presupuesto de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, y en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado. Los ingresos provenientes de las aportaciones federales Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Ramo 33, incrementaran los ingresos del Municipio hasta por las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Los productos financieros que se generen en el manejo de esos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

### I. OTROS APROVECHAMIENTOS



# **Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015**

---

Ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio y que no están comprendidos en los conceptos anteriores. Cuando una Ley establezca algunos de los ingresos previstos en este Artículo y contenga disposiciones que señalan otros ingresos, estos últimos se consideran comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos que se refiere este artículo.

**ARTÍCULO 2.-** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, se causaran, liquidaran y recaudaran en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 3.-** EL ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en Impuestos Federales o Estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste, que el Estado haya garantizado, en los términos del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

**ARTÍCULO 4.-** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las obligaciones en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales, deberán pagarse actualizaciones y recargos, en términos del Artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria y el Artículo 31, primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, respectivamente. Los recargos por concepto de indemnización al fisco municipal se computaran a una tasa del 1% por cada mes o fracción del mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que esta se pague.

**ARTÍCULO 5.-** En los casos de prórroga por el pago de los créditos fiscales se causaran recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa de 0.70 % de acuerdo a la ley de materia.

**ARTÍCULO 6.-** Para los efectos del Artículo 97 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los predios urbanos registrados en el catastro como no edificados o cuya construcción o barda esté en condiciones ruinosas, será sujeto a una sobretasa del 1%.

**ARTÍCULO 7.-** Las infracciones a las Leyes Municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, lo de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal en que su caso, sean parte.

**ARTÍCULO 8.-** En termino de lo dispuesto por los Artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para

# **Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015**

---

los fines de sus ingresos, el municipio únicamente podrá establecer exenciones y subsidios respecto a las contribuciones relativa a los bienes del dominio Público de la federación, de los Estados y de los Municipios.

**ARTÍCULO 9.-** Las exenciones o subsidios a que se refiere el Artículo anterior, no será aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizado por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósito distintos a los de su objeto público.

**ARTÍCULO 10.-** Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sea otorgado como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**ARTÍCULO 11.-** Para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la educación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento que no exceda del 8% de sus ingresos ordinarios para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con la Ley de Ingreso del Municipio, siempre y cuando sus vencimientos y pagos se realicen en este mismo ejercicio fiscal que se autoriza, atendiendo a lo que dispone el Artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo comunicar sobre el particular a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado, de la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento en un plazo de 30 días naturales siguientes de cada uno de estos actos.

## **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero del 2015 previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Queda sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**TERCERO.-** El H. Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, condonando para tal efecto las multas siempre y cuando el contribuyente desea actualizar su pago al año en curso.

**CUARTO.-** En relación al Artículo 5 de la presente Ley, los recargos se causarán a partir del mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación, hasta que este se pague.

**QUINTO.-** Tratándose de la contribución especial para predios urbanos baldíos, prevista en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, esta se causara, cobrara y liquidara de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley y demás disposiciones fiscales aplicables. Las cantidades que se recauden formaran parte del fondo recaudatorio que previene el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

## **Ley de Ingresos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015**

---

**SEXTO.-** Cuando se disponga por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que presente el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2015 los correspondientes conceptos tributarios habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las conformidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del municipio de Huimanguillo Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2015.

**SÉPTIMO.-** Para los efectos del artículo 11 de la presente Ley, en termino de lo que establecen los Artículos 71 y 72 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, son ingresos ordinarios los que en forma normal y permanente se autorizan para cubrir el costo de los servicios públicos regulares de los municipios, clasificándose en: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**